




RESOLUCION N^o **A** 0002

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales quienes gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 254 del mismo cuerpo normativo señala que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”*;
- Que,** el artículo 7 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito expresa que *“El gobierno del Distrito Metropolitano se ejerce por el Concejo o Cabildo, integrado por los concejales o ediles y será presidido por el Alcalde Metropolitano, quien además dirige la administración distrital como su más alta autoridad jerárquica y es responsable de la gestión de ésta”*, en concordancia con el artículo 10 del mismo cuerpo normativo;
- Que,** el numeral 24 del artículo 69 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son deberes y atribuciones del Alcalde: *“Administrar el sistema de personal que adopte el concejo, para lo cual le corresponde aplicar la carrera administrativa y elaborar los proyectos sobre plan de clasificación y su nomenclatura y sobre régimen de remuneraciones, de calificaciones y disciplinario”*;
- Que,** la Resolución C0114 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión de 15 de marzo de 2007, en su artículo Tercero creó los cargos de libre nombramiento y remoción como apoyo para el ejercicio de las funciones de concejales, así: Asesor Institucional 3, Grado 14; Coordinador Institucional 4, Grado 10; y, Coordinador Institucional 3, Grado 8; 



A 0002

- Que,** mediante Ordenanza N° 41, publicada en el Registro oficial 221 de 11 de diciembre de 2000, e integrada al Código Municipal, el Concejo Metropolitano dispone la Organización Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** acorde a lo previsto en los artículos I.102, I.104 y I.109 del Código Municipal, le corresponde al Alcalde Metropolitano mediante resolución expedir las reformas al Sistema de Clasificación de Puestos, aprobar el Plan Anual de Remuneraciones y disponer la reclasificación y revalorización de puestos;
- Que,** mediante oficio 198-2009 2da. VPC de 17 de noviembre del 2009, suscrito por la señora Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito, al que se ha acompañado el apoyo unánime de los señores Concejales y Concejales Metropolitanos y el proyecto de resolución propuesto, se expone la necesidad de la revalorización de los sueldos del equipo de apoyo y asesor de sus equipos de trabajo;
- Que,** el mencionado proyecto de resolución plantea la necesidad de que cada Comisión Permanente del Concejo Metropolitano cuente con un presupuesto anual de treinta mil dólares para la contratación de consultoría para su asesoramiento;
- Que,** la Dirección Metropolitana Financiera con Oficio DMF-P-3881, de fecha 19 de diciembre de 2009, emitió la certificación presupuestaria en la que consta que dentro de la proforma del año 2010 se ha incluido el valor para cubrir este requerimiento;
- Que,** se cuenta con la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Metropolitana Financiera mediante Oficio DMF-P-3859 de 10 de diciembre de 2009 por la cual se informa que *“se ha incluido en la Secretaría de Concejo el valor de \$ 480.000,00 en la partida presupuestaria 53.06.01 “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”...”*; y,
- Que,** mediante oficio N° 110 de 18 de enero de 2010, la Directora de Recursos Humanos remitió a la Administración General el informe técnico referente al pedido de revalorización de los sueldos del equipo de apoyo de los señores

10
10



A 0002

concejales y concejalas del Distrito Metropolitano de Quito, ante lo cual manifiesta que se *“realizó un análisis técnico de las actividades ejecutadas por los miembros del equipo de apoyo de los Señores Concejales y Concejalas del Municipio de Quito... aplicándose la fórmula: complejidad * consecuencia + frecuencia, para identificar el valor agregado de las actividades:”*, determinándose que *“la mayoría de las actividades efectuadas son de alto impacto y complejidad”*. Finalmente dicho informe sugiere la redenominación de los puestos a *“Asesores de Concejal”* con la calidad de libre nombramiento y remoción en concordancia con los artículos 92 y 93 de la LOSCCA.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política; 7 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; numeral 24 del artículo 69 de la Ley de Régimen Municipal; y, I.102, I.104, I.105 y I.109 del Código Municipal.

RESUELVE:

Art. 1.- En el Sistema de Clasificación de Puestos, redenómínase y revalorízase los siguientes cargos, de acuerdo a la situación propuesta del siguiente cuadro:

SITUACION ACTUAL			SITUACION PROPUESTA		
DENOMINACION	GRADO	REMUNERACION	DENOMINACION	GRADO	REMUNERACION
Asesor Institucional 3	14	US \$ 1.400,00	Asesor de Concejal 1	D3	US \$ 2.400,00
Coordinador Institucional 4	10	US \$ 784,00	Asesor de Concejal 2	12	US \$ 1.197,00
Coordinador Institucional 3	8	US \$ 602,00	Asesor de Concejal 3	10	US \$ 970,00

Art. 2.- Los cargos materia de la presente Resolución forman parte de aquellos considerados como de libre nombramiento y remoción de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 93 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Art. 3.- Asígnese a cada Comisión Permanente el valor anual de hasta US \$ 30.000,00 del presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito, para la contratación



A

0002

de servicios profesionales especializados encaminados al asesoramiento de las mismas y elaboración de los productos que estas requieran, relacionados con el ámbito de su función.

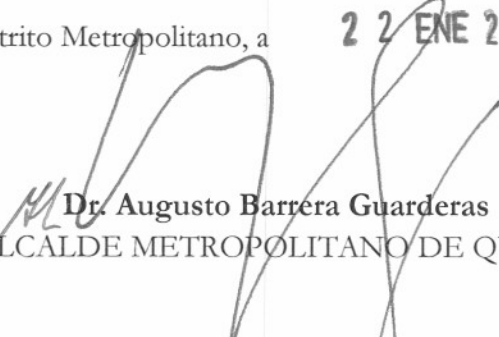
Art. 4.- Las contrataciones de las que habla el artículo anterior serán solicitadas por el/la Presidente/a de Comisión y realizadas por la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del pago de las remuneraciones correspondientes al mes de enero del año 2010.

Disposición Final.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.


Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

22 ENE 2010


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito.- **LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el

22 ENE 2010


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO